



23.2 Estrategias y planes de acción mundiales que está previsto que expiren en el plazo de un año

- **Plan de Acción Mundial de la OMS sobre la Promoción de la Salud de Refugiados y Migrantes, 2019-2023**

EB152/36

Gracias, señora Presidenta.

La Argentina toma nota de los progresos realizados en la aplicación del Plan de Acción Mundial de la OMS sobre la Promoción de la Salud de Refugiados y Migrantes 2019-2023.

Manifestamos preocupación por el hecho de que la pandemia haya exacerbado múltiples factores de riesgo, además de las desigualdades estructurales preexistentes de la situación en que se encuentran los refugiados y los migrantes.

En este sentido, destacamos que el Estado argentino garantiza el acceso igualitario a las personas migrantes y sus familias en las mismas condiciones de protección, amparo y derechos de los que gozan las personas nacionales, en particular, con respecto a servicios sociales, bienes públicos, salud, educación, justicia, trabajo, empleo y seguridad social.

La Ley Nacional de Migraciones reconoce el derecho a la migración como esencial e inalienable de la persona y lo garantiza sobre la base de los principios de igualdad y universalidad. Asimismo, establece el acceso al derecho a la salud, la asistencia social y la atención sanitaria a todas las personas extranjeras que lo requieran, cualquiera sea su situación migratoria.

También contamos con una Ley General de Reconocimiento y Protección al Refugiado, que establece que las personas que piden ser consideradas refugiados/as no pueden ser devueltas a su país, ni rechazadas en la frontera de nuestro territorio, ni sancionadas por ingreso ilegal al país. Esta ley también crea la Comisión Nacional para los Refugiados.

En la Argentina, no existen restricciones para que las personas refugiadas y migrantes accedan a servicios de salud, prácticas y estudios de media y alta complejidad, incluyendo intervenciones quirúrgicas en hospitales públicos, sin cargo alguno.

Finalmente, apoyamos el proyecto de decisión presentado por México y Portugal para ampliar el período del Plan de acción mundial de la OMS de 2023 a 2030 que nos complacemos en copatrocinar, y reafirmamos nuestro compromiso con la Agenda de Inmunización 2030 con



el objetivo último de lograr el acceso equitativo a las vacunas, en especial, para las poblaciones en situación de vulnerabilidad.

Muchas gracias.

Versión oral resumida:

Gracias, señora Presidenta.

La Argentina toma nota de los progresos realizados en la aplicación del Plan de Acción Mundial de la OMS sobre la Promoción de la Salud de Refugiados y Migrantes 2019-2023.

Manifestamos preocupación por el hecho de que la pandemia haya exacerbado múltiples factores de riesgo, además de las desigualdades estructurales preexistentes de la situación en que se encuentran los refugiados y los migrantes.

En este sentido, destacamos que el Estado argentino garantiza el acceso igualitario a las personas migrantes y sus familias en las mismas condiciones de protección, amparo y derechos de los que gozan las personas nacionales, en particular, con respecto a servicios sociales, bienes públicos, salud, educación, justicia, trabajo, empleo y seguridad social.

Finalmente, apoyamos el proyecto de decisión presentado por México y Portugal para ampliar el período del Plan de acción mundial de la OMS de 2023 a 2030 que nos complacemos en copatrocinar, y reafirmamos nuestro compromiso con la Agenda de Inmunización 2030 con el objetivo último de lograr el acceso equitativo a las vacunas, en especial, para las poblaciones en situación de vulnerabilidad.

Muchas gracias.